

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FOPEDEP-CI-031-14**, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la persona física **David Ledesma Martín del Campo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es de nacionalidad lo que acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento expedida por el Lic. Juan de Dios Cadenas Orozco, Oficial del Registro Civil número 02 (dos) correspondiente al año y se identifica con el acta número 366 (trescientos setenta y seis), libro número 02 (dos), folio número 170,598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho).

II.2.- El C. David Ledesma Martín del Campo, quién se identifica con credencial para votar No.

acredita su carácter de persona física.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-815/2013**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: LEMD 0217 U53.

### III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **26 (veintiséis) de Junio de 2014 (dos mil catorce)**, **"El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FOPEDEP-CI-031-14**, en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de la 2da. etapa de la unidad deportiva en la Cabecera Municipal, frente 1 (skate park), Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de **\$999,665.61 (novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 61/100 M.N.) IVA Incluido** de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 107 (ciento siete) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 01 (uno) de Julio de 2014 (dos mil catorce), y a concluirla el día 15 (quince) de Octubre de 2014 (dos mil catorce).

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo primero y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FOPEDEP-CI-031-14**, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$133,623.83** (ciento treinta y tres mil seiscientos veintitrés pesos 83 /100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de **\$1'133,289.44** (un millón ciento treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Se amplía el plazo de ejecución en 16 días naturales del día 16 de Octubre del 2014 al 31 de Octubre del 2014.

**CUARTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1864834 (uno, ocho, seis, cuatro, ocho, tres, cuatro) de fecha 14 (catorce) de Octubre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **\$13,362.38** (trece mil trescientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 14 (catorce) de Octubre de 2014 (dos mil catorce).

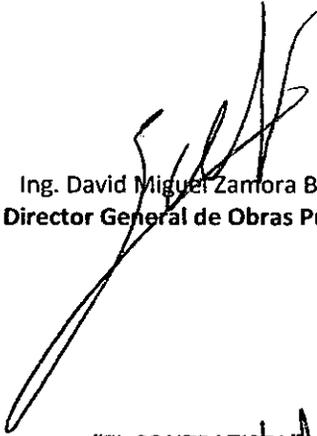
"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
Síndico Municipal

Lic. Alberto Uribe Camacho  
Secretario General

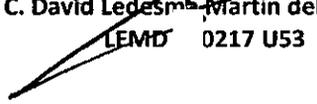
C.P.C. Juan Partida Morales  
Tesorero Municipal



Ing. David Miguel Zamora Bueno  
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"

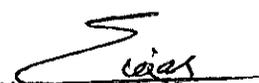
C. David Ledesma Martin del Campo  
LEMD 0217 U53



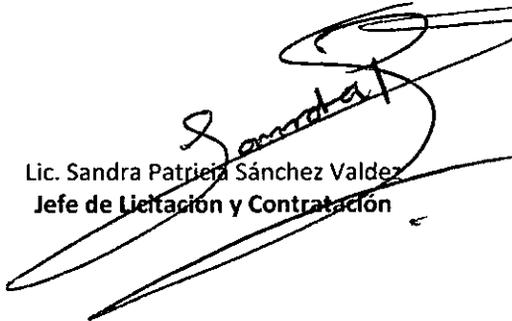
"TESTIGOS"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco  
Director Jurídico



Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez  
Jefe de Licitación y Contratación

**NOTA.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-FOPEDEP-CI-031-14**, de fecha **14 (catorce) de Octubre de 2014 (dos mil catorce)**.